



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 05/03/2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

DÑA. CARMEN FERRER TORRES
DÑA. ANA MARIA COSTA GUASCH
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. SALVADOR LOSA MARI

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
D. MARIANO JUAN COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día lunes 05/03/2018, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de las sesiones celebradas los días 21 y 29 de diciembre de 2017.

2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



2.1.-EXPEDIENTE 16628/15.- Legalización de ampliaciones y mejora de instalaciones contra incendios y supresión de barreras arquitectónicas en la C/ Riomar, s/n, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 198.650,84 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el proyecto visado nº.13/01087/16, documentación anexa visado nº.13/01397/16, redactados por la arquitecta doña Carmen Navas Parejo y proyecto de instalación de aire acondicionado redactado por don José Antonio Cachón Torres visado nº.135996/10 de 16 de noviembre de 2016 que tienen por objeto la legalización de ampliaciones y mejora de instalaciones contra incendios y supresión de barreras arquitectónicas sobre el establecimiento de alojamiento turístico ROS con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y, en especial, lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/2012 del Turismo de las Illes Balears, las cuales se constituyen en condiciones de la eficacia de la licencia y que a continuación se relacionarán.

Condiciones y requerimientos previos a la expedición de la licencia:

- Asume de arquitecto y nombramiento de aparejador del proyecto básico y proyecto de ejecución y nombramiento de aparejador de la legalización y de constructor.
- El propietario del establecimiento deberá abonar al Ayuntamiento el importe de 2.618,00 € correspondientes al 5% del incremento de la edificabilidad resultante de la diferencia entre la edificabilidad correspondiente a la última licencia concedida y la aprobada en el presente proyecto.
- Disponer el número de plazas de aparcamiento exigido en normativa en planta sótano.
- Segregación y agrupación ante el Registro de las fincas 7.504 y 7503 según expediente municipal 2182/16 y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/01/2017.
- Cesión de 35,55m² de la finca objeto del presente proyecto (Finca resultante 2 registral 7503 del expediente 2182/16 para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación según informe de los SSTT.
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

Condiciones y requerimiento de la licencia:

- La edificación no se considerará legalmente incorporada al planeamiento como edificio adecuado ni legalizadas las ampliaciones realizadas hasta la completa ejecución de las obras de mejoras proyectadas, y vinculación al uso turístico.



- Regularizar la parcela catastral conforme a lo presentado en el proyecto.
- Vinculación de las edificaciones resultantes al uso turístico en el Registro de la Propiedad y de la unidad de explotación como indivisible.
- Inscripción en el Registro Insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de las reformas señaladas.
- Condiciones de la autorización de AESA expediente O16-0058.
- En la certificación del correspondiente Final de Obra deberá justificarse el cumplimiento del CTE BD-SI, así como al del Decreto 13/85 de 21 de febrero sobre nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía, acompañándose de planos contra incendios de las plantas reformadas, donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas, como los elementos que se citan en el art. 1 del Decreto 13/85 y al cumplimiento del Decreto 53/95 relativo a las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Consellera ejecutiva del Departamento de Turismo del Consell Insular d'Eivissa de fecha 17 de diciembre de 2015.
- A pie de obra disponer del cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.

Segundo.- Al tratarse de una legalización, remitir el expediente al departamento de Disciplina Urbanística.

2.2.-EXPEDIENTE 2727/17.- Construcción de piscina en el polígono 18, parcela 146, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 31.112,00 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, DENEGAR el Proyecto básico y de ejecución con visado nº.13/00120/17 de 8/02/17 con RGE 2727 redactado por la arquitecta doña Alicia Medina Vargas que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE UNA PISCINA y DENEGAR la licencia solicitada por incumplimiento de la Norma 8.2 de la NTC de 26/04/2017 al constar otra piscina en la misma parcela.

2.3.-EXPEDIENTE 7033/17 Construcción de piscina en el polígono 7, parcela 297, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 30.847,00 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución visado nº.13/00429/17 de 10/04/17 redactado por la arquitecta doña Alicia Medina Vargas que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE PISCINA en Polígono 7 Parcela 297, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:



Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Demolición de la piscina prefabricada instalada frente a la fachada oeste de la vivienda.
- Aportación asume arquitecto, nombramiento de constructor.
- Prestación fianza por importe de 61,27 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD.
- Al encontrarse la parcela en un área arqueológica, de deberá realizar un control y seguimiento arqueológico durante las fases de excavación y movimiento de tierras. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada/expedición de la licencia la autorización de la CIOTHUPA al informe de incidencia arqueológica resultando del plan de actuación.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

2.4.-EXPEDIENTE 11997/16.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Bellavista, Parcela 20b, Urbanización Can Furnet, Jesús. Presupuesto: 197.258,00 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar con RGE 11997 de 26/07/16, documentación complementaria de 27/09/17 (RGE 16612) y de 09/10/17 (RGE 17537) y proyecto básico y de ejecución visado nº. 19/01315/17 de 15/11/17 RGE 20552 de 24/11/17 redactados por el arquitecto don Francisco Negre Rigol que acompaña a la solicitud de la licencia, promovido por XXX y que tiene por objeto LA REFORMA Y AMPLIACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en calle Bellavista nº.20 Parcela 20b, Can Furnet, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NNSS en cuanto al ajardinamiento del 50% de la superficie no ocupada por la edificación.
- Prestación fianza por importe de 595,10 € relativa al 110% del presupuesto del estudio de Gestión RCD.
- Aportación nombramiento de constructor.
- Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (LOUS), el promotor deberá garantizar mediante fianza de 9.000 € la ejecución de las obras de saneamiento para la conexión a la red de saneamiento una vez esté efectivamente implantada y en funcionamiento.



Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA de 2 de diciembre de 2016 (Expediente E16-2270).

2.5.-EXPEDIENTE 21967/16.- Reforma y ampliación de local y construcción de dos viviendas en la carretera Santa Eulària, núm. 321, Cana Negreta, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 314.906,50 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico sin visar con RGE 21967 de 23/12/2016 redactado por el arquitecto don Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez que acompaña a la solicitud de la licencia, promovido por JORDI CARREÑO ASOCIADOS SLP y que tiene por objeto LA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE DOS NUEVAS VIVIENDAS en Carretera Santa Eulària n°. 321, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Regularizar la superficie registral de la parcela a la que consta en el proyecto (758,60m²).
- Aportación asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución de la acera pendiente según informe de los SSTT de 30 de noviembre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 1.000,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal



condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.

- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA Expediente E17-0632.
- Condiciones informe favorable de la Consellera ejecutiva del Departament de Territori i Mobilitat del Consell Insular d'Eivissa, expediente 10/2017.
- Condiciones de la autorización del Consell d'Eivissa de 25/10/2017, Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística a efectos del expediente DPIU 02/07.

2.6.-EXPEDIENTE 5955/16.- Demolición de plataforma-bancal, pérgola y caseta anexas a vivienda unifamiliar aislada sitas en el polígono 21, parcela 430, Jesús. Presupuesto: 47.420,60 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de demolición visado nº.13/00421/16 de 18/04/16, presentado en fecha 19/04/16 (RGE 5955) redactado por el arquitecto don Álvaro González de la Fuente y promovido por don XXX que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA DEMOLICION PLATAFORMA-BANCAL, PÉRGOLA Y CASETA ANEXAS A VIVIENDA UNIFAMILIAR en Parcela 430 del Polígono 21, Jesús, Santa Eulària des Riu. Finca registral 43.258.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación de presupuesto de ejecución material según los valores mínimos establecidos por este Ayuntamiento.
- Aportación nombramiento constructor.
- Prestación fianza por importe de 2.164,19 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD.

Condiciones de la licencia tras su expedición



- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones informe de 21 de abril de 2017 por la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, expediente AP068-17 por afección de APR de incendios.

Segundo.- Dar traslado del presente expediente y resolución al Departamento de infracción urbanística a los siguientes efectos:

- A los efectos del expediente infracción urbanística 1/16.
- A los efectos de la presencia (según indican los SSTT) en la parcela de las siguientes edificaciones y actuaciones de las que no se acredita su legalidad al objeto de verificar si procede iniciar expediente de restablecimiento de la legalidad y sancionador:
 - Piscina en la fachada sur de la vivienda, construcción semienterrada junto a la denominada "huerta" y almacenes al oeste de la edificación que nos ocupa de construcción anterior a 2010, la "huerta2 de construcción anterior a 2015 y a la vista de existencia de construcciones de la que no queda acreditada su legalidad.
 - Ampliación anterior a 2006 sobre la vivienda original de construcción anterior a 1956.

2.7.-EXPEDIENTE 19021/15.- Adición de ascensor en bloque de viviendas en C/ Coloms, núm.3, Jesús. Presupuesto: 36.780,00 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto básico visado nº.3/0153 de 27/11/15, documentación complementaria de 05/04/17 (RGE 5714) y de 08/11/17 (RGE 19523) redactado por el arquitecto don Edgardo Adrian Ostrowiecki que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA ADICION DE ASCENSOR EN BLOQUE DE VIVIENDAS sita en calle Coloms nº. 3, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Completar urbanización de la parcela, autorizándose la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución de la acera y soterramiento de línea eléctrica, según informe de los SSTT de 15 de noviembre de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 8.400 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.



- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación (ascensor) hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.
- Aportación nombramiento aparejador y constructor.
 - Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.
 - Cesión de 42m² de la finca objeto del presente proyecto para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación según informe de los SSTT.
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA Expediente O16-0274.
- Inscripción, previo a la puesta en funcionamiento, del nuevo ascensor en el registro de aparatos elevadores (RAE) del Govern de les Illes Balears.

Segundo.- Autorizar la segregación de 42m² de la finca registral 15.538 para su cesión al Ayuntamiento a vial público en la calle del Colom.

2.8.-EXPEDIENTE 6218/16.- Legalización de piscina y ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente en la C/ Berlín, núm. 20, Santa Eulària des Riu.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes acuerda DENEGAR el Proyecto de legalización visado nº.13/00289/16 de 16/03/16 redactado por el arquitecto don Carlos Bringas Trueba que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA LEGALIZACION DE PISCINA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXISTENTE y DENEGAR la licencia solicitada por incumplimiento de la Norma 13 apartado 4.2 del PTI e informe desfavorable de 14 de febrero de 2017 de la Direcció General



d'Ordenació del Territori de la Conselleria de Territori, Energia i Mobilitat del Govern de les Illes Balears

2.9.-EXPEDIENTE 16151/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Búho, núm. 26 en Jesús. Presupuesto: 552.077,53 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el Proyecto básico sin visar, presentado en fecha 30/09/16 (RGE 16151) y posterior documentación complementaria de 27/06/17 con RGE 10947 redactado por el arquitecto don Carlos Rojas de Torralba que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA calle Búho nº. 26, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Acreditación mediante certificado de propiedad de la inscripción ante el Registro de la Propiedad de la agregación y posterior segregación de las fincas 5180, 7978 y 7979 aprobada según expediente 16156/16 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/06/2017 donde resulten las fincas resultantes indicadas en dicho acuerdo.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución de la acera, alumbrado público, conexión a red municipal de abastecimiento y saneamiento y red eléctrica, según informe de los SSTT de 3 de julio de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 2.691 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.
- Aportación nombramiento de asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de



presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.

- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA Expediente E16-2166.

2.10.-EXPEDIENTE 16154/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Búho, núm. 24, Jesús. Presupuesto: 598.025,27 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar, presentado en fecha 30/09/16 (RGE 16154) y posterior documentación complementaria de 27/06/17 con RGE 10946 redactado por el arquitecto don Carlos Rojas de Torralba que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA calle Búho nº.24, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Acreditación mediante certificado de propiedad de la inscripción ante el Registro de la Propiedad de la agregación y posterior segregación de las fincas 5180, 7978 y 7979 aprobada según expediente 16156/16 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/06/2017 donde resulten las fincas resultantes indicadas en dicho acuerdo.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución de la acera, alumbrado público, conexión a red municipal de abastecimiento y saneamiento y red eléctrica, según informe de los SSTT de 3 de julio de 2017 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 2.044 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.



- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.
- Aportación nombramiento de asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA Expediente E16-2166.

2.11.-IBIZA ESTATE DEVELOPMENT, S.L.- Ver informes emitidos en relación a la solicitud de devolución del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y, devolución de fianzas depositadas en relación a varias licencias concedidas y, acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar la CADUCIDAD de las licencias de obras concedidas en los expedientes siguientes, así como la extinción de sus efectos, indicándose que las obras no se podrán iniciar si no se pide y se obtiene una nueva, ajustada a la ordenación urbanística en vigor aplicable a la nueva solicitud:

Expediente 14/22247, licencia 370/2015 pendiente de retirar.

Expediente 14/22248, licencia 371/2015 pendiente de retirar.

Expediente 13/03095, licencia 411/2014 pendiente de retirar.

Expediente 13/8313, licencia 392/2014 pendiente de retirar.

Expediente 13/2711, licencia aprobada en Junta no emitida.

Expediente 13/5164, licencia 505/2014 pendiente de retirar.

Expediente 13/7952, licencia aprobada en Junta no emitida.

Expediente 13/6669, licencia 395/2014 pendiente de retirar.

Expediente 13/9247, licencia aprobada en Junta no emitida.



Segundo.- Proceder al archivo de los expedientes relacionados en el apartado 1º anterior por caducidad de las licencias concedidas.

Tercero.- Comunicar, a los efectos oportunos, el presente acuerdo al Departamento de Gestión Económica a los efectos de la anulación/devolución en su caso de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.12.-OASIS BALEAR.- Ver informes emitidos en relación a la renuncia de varias licencias de obras concedidas y, acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aceptar de plano la renuncia formulada por OASIS BALEAR SL a las licencias de obras nº.408/08, 113/11, 403/08, 114/11, 744/10, 729/10, 730/10, 602/10, 601/10, 690/10 y 689/10, procediéndose al archivo de los expedientes.

Segundo.- Declarar la CADUCIDAD de las licencias de obras nº.408/08, 113/11, 403/08, 114/11, 744/10, 729/10, 730/10, 602/10, 601/10, 690/10 y 689/10 así como la extinción de sus efectos, indicándose que las obras no se podrán iniciar ni proseguir si no se pide y se obtiene una nueva, ajustada a la ordenación urbanística en vigor aplicable a la nueva solicitud.

Tercero.- Comunicar, a los efectos oportunos, el presente acuerdo al Departamento de Gestión Económica a los efectos de la anulación/devolución en su caso de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.13.-EXPEDIENTE 9953/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ Torre d'en Barceló, núm.10, Jesús. Presupuesto: 246.769,60 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 21/06/2016 (RGE 9953), y documentación complementaria sin visar de 14/09/2016 (RGE 14890) y de 24/10/2017 (RGE 18545) redactados por el arquitecto don Joan Roig Torres y promovido por don XXX que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en c/ Torre den Barceló nº. 10 Urbanización Ses Torres, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y la licencia otorgada está sujeta a la aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cumplimiento con lo indicado en el DB SU1, punto 3, seguridad frente al riesgo de caídas, respecto las barandillas.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.



- Aportación asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.
- Al encontrarse la parcela en un área arqueológica, de deberá realizar un control y seguimiento arqueológico durante las fases de excavación y movimiento de tierras. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada/expedición de la licencia la autorización de la CIOTHUPA al informe de incidencia arqueológica resultando del plan de actuación.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización de AESA de 7/09/2016 Expediente E16-1627.

2.14.-EXPEDIENTE 14946/14.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 19, parcela 110, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 616.630,32 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 29/07/2014 RGE nº.14946 y documentación complementaria presentada ante el Consell Insular d'Eivissa con RGE 6605/16 de 30/03/2016 y ante el Ayuntamiento de 22/08/2017 RGE 14189 redactado por el arquitecto don Xavier Blesa i Aguilera y promovido por don XXX y que se desprende la voluntad de obtener licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela 110 del Polígono 19, Finca registral 8.318N, Santa Eulària des Riu, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones previo a la expedición de la licencia:

- Aportación proyecto de demolición de la vivienda existente sobre la parcela, visado por el Colegio Profesional.
- Asume de arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y constructor.
- Aportación estudio de seguridad y salud.
- Aportación estudio de gestión de RCD visado y prestación de fianza por importe de 16.430,15 € correspondiente al presupuesto del estudio de gestión de RCD aportado sin visar.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.



- Condiciones del Informe / Acuerdo de la CIOTHUPA de 30/06/2017 Expediente 90/15:
 - Obligación del promotor a inscribir la totalidad de la superficie de la finca registral 8.318N como indivisible ante el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, conforme al art. 15 LSR.

Condiciones de la licencia:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Demolición de la vivienda existente sobre la parcela.
- Resto de condiciones del Informe / Acuerdo de la CIOTHUPA de 30/06/2017 generales indicadas según PTI y específicamente, sin perjuicio de las generales:
 - Restauración de los terrenos (camino incluido) al estado natural del ámbito que ahora ocupa la vivienda existente a demoler.
- Para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 4 del Pla Hidrològic, para la protección del dominio público hidráulico, debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable ante la Administración Hidráulica. Durante el tiempo de ejecución de las obras, se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes, tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Condiciones y medidas recomendadas Informe de 22/09/2014 de la Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi climàtic, del Govern de les Illes Balears, en relación al APR de incendios, expediente AP156-14.
- Condiciones Informe de 5 de octubre de 2015 de la Direcció General de Recursos Hídrics del Govern de les Illes Balears, favorable con condiciones, en relación a riesgo de contaminación de acuíferos.
- Condiciones autorización de AESA de 17/11/2015 expediente E15-1502.

2.15.-EXPEDIENTE 5643/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Finca Can Blanch sita en el polígono 9, parcelas 219 y 152, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 106.865 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar de 16/04/2015 RGE nº.5643 y documentación complementaria presentada ante el Consell Insular d'Eivissa con RGE 5808 DE 18/03/2016 redactado por el arquitecto don Pep Ramon Marí y promovido por XXX y que tiene por objeto la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en las parcelas 219 y 512 del Polígono 9, Finca registral 35.369, Santa Eulària des Riu, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y



autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones previo a la expedición de la licencia:

- Asume de arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y constructor.
- Aportación estudio de seguridad y salud.
- Aportación estudio de gestión de RCD visado y prestación fianza por importe del 110% del presupuesto del mismo.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Condiciones del Informe / Acuerdo de la CIOTHUPA de 30/06/2017 Expediente 58/15:
 - Obligación del promotor a inscribir la totalidad de la superficie de la finca registral 35.369 como indivisible ante el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, conforme al art. 15 LSR.
 - Desplazar la vivienda hasta el SRC-SRG con el fin que la parte de la edificación que invade SRC-F, quede fuera de esta categoría.
 - El nuevo camino de acceso deberá cumplir con el art. 8.2.09 de las NNSS y Norma 21 del PTI.
 - Efectuar un control arqueológico, dado que sobre la parcela se ha observado lo que parece una boca de pou como los que se encuentran dentro del ámbito de s'Argentera.

Condiciones de la licencia:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Resto de condiciones del Informe / Acuerdo de la CIOTHUPA de 30/06/2017 generales indicadas según PTI.
- Para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 4 del Pla Hidrològic, para la protección del dominio público hidráulico, debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable ante la Administración Hidráulica. Durante el tiempo de ejecución de las obras, se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes, tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Condiciones y medidas recomendadas Informe de 5 de agosto de 2015 de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat, del Govern de les Illes Balears en relación al APR de incendios, expediente AP164-15.



- Condiciones Informe de 7 de abril de 2016 de la Direcció General de Recursos Hídrics del Govern de les Illes Balears, en relación a riesgo de contaminación de acuíferos. Expediente 3430/2015.
- Condiciones autorización de AESA de 09/07/15 expediente E15-0837.

2.16.-EXPEDIENTE 17980/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ Islandia, núm. 22, parcela 15.1, Urbanización Sa Talaia, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 63.940,56€.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar con RGE 17980 de 26/10/2016 y documentación complementaria de 05/12/2017 (RGE 21341) redactados por el arquitecto don Thor Fogelberg Jensen que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto EL MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA sita en calle Bellavista n.º.20 Parcela 20b, Can Furnet, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NNSS en cuanto al ajardinamiento del 50% de la superficie no ocupada por la edificación.
- Aportación estudio de seguridad y salud.
- Aportación estudio gestión RCD visado y prestación de fianza.
- Aportación nombramiento de asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Se autoriza la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización respecto a la ejecución de la acera, según informe de los SSTT de 09/02/18 en los términos del art. 30.3 de la LOUS (y actual art. 25.2 de la Ley 12/2017) y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 1.000 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.



- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA de 16 de diciembre de 2016 (Expediente E16-2403).

2.17.-EXPEDIENTE 14709/16.- Demolición, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ San Sebastián, núm. 154, Urbanización Roca Llisa, Jesús. Presupuesto: 295.142,35 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico sin visar, presentado en fecha 12/09/16 (RGE 14709), modificado de 24/10/16 (RGE 17738) y de 14/07/17 (RGE4978) e incorporación de demolición visado 13/01055/17 de 08/09/17 (RGE 15695) redactado por el arquitecto don José María Barbellido Roperó y promovido por XXX que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA DEMOLICIÓN, REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en calle San Sebastián nº.154, Urbanización Roca Llisa, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aprobación por Junta de Gobierno Local del proyecto de legalización de garaje expediente 201600014707.
- Aportación nombramiento de asume de arquitecto y nombramiento de aparejador y constructor.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación estudio de Gestión RCD visado para las obras de reforma y ampliación y prestación de fianza del 110% del presupuesto del mismo.
- Prestación de fianza por importe de 162,63 € correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión de RCD de la demolición de la piscina.

Condiciones de la licencia tras su expedición:



- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA Expediente E16-1920.
- Condiciones y observaciones Informe Entidad Urbanística CCPP Roca Llisa de 26/09/16 y del certificado de infraestructuras de idéntica fecha.

2.18.-EXPEDIENTE 14707/16.- Legalización de garaje de vivienda unifamiliar aislada existente y piscina sito en la C/ San Sebastián, núm. 154, Urbanización Roca Llisa, Jesús. Presupuesto: 25.842,63 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto visado nº.13/00951/16 con RGE 14707 y documentación complementaria con visado nº.13/01369/17 con RGE 21229/17 redactado por el arquitecto don José María Barbellido Roperó y promovido por don XXX que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA LEGALIZACION DE GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en calle San Sebastián nº.154, Urbanización Roca Llisa, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA Expediente E16-1920.

2.19.-EXPEDIENTE 16840/13.- Construcción de piscinas en zona suites anexa al establecimiento turístico denominado Sol S'Argamassa sito en la Avda. S'Argamassa, núm. 153-170, Urbanización s'Argamassa, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 39.337,56 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto sin visar presentado el 05/11/2013 (con fecha de impresión 30/10/13) y proyecto sin visar presentado el 20/05/14 redactado por el arquitecto don José A. Martínez Llabrés que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE PISCINA EN ZONA SUITE ANEXA A ESTABLECIMIENTO HOTELERO en HOTEL SOL S'ARGAMASSA sito en Av. S'Argamassa nº.170, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:



Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Al indicar los SSTT que las obras están ejecutadas, deberá aportarse proyecto de legalización, sin el cual no podrán entenderse legalizadas.
- Aportación certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad de las obras de edificación.
- Cesión a favor del Ayuntamiento de 3.280m² de espacio libre público (EL-P) según expediente de segregación 11165/17 aprobado por Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2018.
- Cesión a favor del Ayuntamiento de 1.655m² de la parcela calificada como viario según condiciones del informe técnico (expediente 11165/17).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Condiciones de la autorización para la ejecución de obras en servidumbre de protección expediente L-41/13 del Conseller Titular del Departamento de Territorio de 14/05/2014.

2.20.-EXPEDIENTE 16838/13.- Construcción de piscina principal, spa, jacuzzi y salas de máquinas anexas al establecimiento turístico denominado Sol S'Argamaasa sito en Avda. S'Argamassa, núm. 153-170, Urbanización S'Argamassa, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 80.546,40 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto sin visar presentado el 05/11/2013 (con fecha de impresión 30/10/13) y proyecto sin visar presentado el 20/05/14 redactado por el arquitecto don José A. Martínez Lladrés que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE PISCINA PRINCIPAL EN ESTABLECIMIENTO HOTELERO en HOTEL SOL S'ARGAMASSA sito en Av. S'Argamassa nº.170, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Al indicar los SSTT que las obras están ejecutadas, deberá aportarse proyecto de legalización, sin el cual no podrán entenderse legalizadas.
- Aportación certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad de las obras de edificación.
- Cesión a favor del Ayuntamiento de 3.280m² de espacio libre público (EL-P) según expediente de segregación 11165/17 aprobado por Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2018.
- Cesión a favor del Ayuntamiento de 1.655m² de la parcela calificada como viario según condiciones del informe técnico (expediente 11165/17).

Condiciones de la licencia tras su expedición:



- Condiciones de la autorización para la ejecución de obras en servidumbre de protección expediente L-40/13 del Conseller Titular del Departamento de Territorio de 14/05/2014.

2.21.-Ver informe emitido en relación a solicitud de viabilidad de proyecto para obras de ampliación del CEIP de San Carlos sito en el polígono 8, parcela 14, Sant Carles de Peralta y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda por unanimidad de los miembros presentes emitir informe favorable de viabilidad del proyecto de ampliación del CEIP Sant Carles con 3 aulas de Educación Infantil, acordando asimismo comunicar al IBISEC y a la Conselleria de Educación del Govern Balear la colaboración por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària en todo lo necesario para que dichas obras puedan llevarse a cabo lo antes posible.

3.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.-Ver Recurso de Reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2017, relativo al Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 34/16, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2017, siendo procedente la imposición a Dña. XXX, en calidad de propietaria de una sanción de mil ciento setenta y nueve euros y treinta y siete céntimos (1.179,37 €) correspondiente a una reducción del 90% de la sanción que en un principio pertocaba imponer.

Segundo.- Remitir al Registro de la Propiedad la resolución que se adopte a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

3.2.-Ver Expediente de Reposición de la Legalidad Física Alterada nº 34/16, en la C/ des Cap Martinet nº 309, Jesús, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder a la finalización y archivo del expediente de reposición de la realidad física alterada nº 34/16, incoado contra Dña. XXX, en calidad de propietaria/promotora, al haber procedido a la demolición de los elementos ejecutados sin la preceptiva licencia municipal y no legalizables.



3.3.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 25/17, en la Av. Cala Llenya nº 84, Sant Carles de Peralta, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar la propuesta de resolución de 6 de octubre de 2017, siendo procedente la imposición a Dña. XXX, en calidad de propietaria/promotora de una sanción de tres mil euros (3.000,00 €), como responsable de la infracción urbanística cometida.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

3.4.-Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 07/17 en establecimiento denominado "Magic Life Cala Pada", Ctra. es Canar Km. 2,5, Santa Eulària des Riu, a cargo de la entidad Tui Magic Life Cala Pada Nordotel S.A.U., y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, confirmar la propuesta de resolución de 10 de octubre de 2017 e imponer a la entidad la entidad TUI MAGIC LIFE CALA PADA NORDOTEL, S.A.U., con CIF nº (.), la sanción de mil euros (1.000,00 €) como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.

3.5.-Ver Expediente Sancionador en Materia de Actividades nº 06/17, en la C/ San Jaime nº 26, Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Confirmar el contenido de la propuesta de resolución de 17 de julio de 2017 e imponer a Dña. XXX, en calidad de promotora de la actividad la sanción de seis mil euros (6.000,00 €), como responsable de la infracción administrativa objeto del presente procedimiento disciplinario.

Segundo.- Proceder a la clausura definitiva de la zona ampliada respecto de la actividad de comercio al por menor autorizada mediante Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento número 058/2012.

Tercero.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

4.-ACTIVIDADES

4.1.-EXPEDIENTE 04143/2017.- Permiso de instalación de Actividad Permanente Mayor para "Ampliación consistente en Ludoteca con custodia de menores a actividad existente de cafetería con zona de juegos infantiles, a ubicar en calle del Sol, núm. 14, local 2, Santa Eulària des Riu.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, OTORGAR a Dña. XXX EL PERMISO DE INSTALACIÓN de la actividad permanente mayor para ampliación de actividad consistente



en una ludoteca con custodia de menores en una actividad existente de cafetería con zona de juegos infantiles, a ubicar en la C/ del Sol nº 14, local 2-Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones expuestas en los informes emitidos al respecto y a Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears así como normativa complementaria."

5.-CONTRATACIÓN

5.1.-Ver informe de la Secretaria relativo al expediente EXP2017/001962, remodelación del tramo de calle San Vicente, esquina calle del Sol y calle San José, y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\...

"En relación al expediente de contratación EXP2017/001962, sobre la licitación de las obras de Remodelación del tramo de calle San Vicente, esquina calle del Sol y calle San José, resulta lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2017, se adjudicaron las obras arriba referenciadas, a la empresa Excavaciones Cotxu, S.L, B-07893597, por un importe de 92.170,67 € y 19.355,84 € en concepto de I.V.A, cuyo contrato se formalizó en fecha 31 de mayo de 2017.

En fecha 14 de septiembre de 2017 los Servicios Técnicos Municipales informan sobre escrito de renuncia, presentado por la empresa adjudicataria con registro de entrada 201700015583, en fecha 13 de septiembre de 2017 por considerar estos que, debido a una discrepancia entre la documentación gráfica y la documentación escrita, su oferta económica no se ajusta a lo que realmente se refleja en proyecto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2017, se acepta la renuncia de la empresa Excavaciones Cotxu, S.L, motivado por el error incurrido en su oferta, debido a la confusión entre el presupuesto y la documentación gráfica del proyecto; Se retrotraen las actuaciones al momento previo a la adjudicación del contrato, considerando como siguiente oferta más ventajosa, la presentada por la empresa Transportes y excavaciones Riera, S.L.

En fecha 27 de noviembre de 2017, se notifica y requiere a la empresa Transportes y Excavaciones Riera, S.L, licitador que ha presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de estar en posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Durante el plazo otorgado para la presentación de la citada documentación, la empresa Transportes y Excavaciones Riera, S.L, no ha registrado documentación alguna, por tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP se debe entender que el licitador ha retirado su oferta y visto que no hay más candidatos, procede declarar desierta la licitación. Por todo ello esta Secretaria propone el siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:../..."

La Junta de gobierno local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar el informe y declarar desierta la licitación del EXP2017/001962 Remodelación del tramo de calle San Vicente, esquina calle del Sol y calle San José.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos a efectos de que se proceda al reestudio y en su caso aprobación de nuevo proyecto.

TERCERO: Aprobar la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa Excavaciones Cotxu, S.L, por importe de 4.608,53 € en la Tesorería de este Ayuntamiento en fecha 15 de mayo de 2017.



5.2.-Ver certificación nº 1 de las obras de "Ampliación aceras tramo calle San José", a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A, por un importe de 51.050,40 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.-Ver certificación nº 1 de las obras de "Obra Civil soterrado tendidos aéreos en los cruces de Ctra. Cala Llonga, con C/ Monte Everest y Calle de Sa Talaia, Cala Llonga, TM. de Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Eléctrica Pitiusa, S.L, por un importe de 32.032,18 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

5.4.-Ver certificación liquidación de las obras de Mejoras pavimentación varias calles Puig d'en Valls, Camí Vell de Sant Mateu y Mediterráneo a favor de la empresa Islasfalto, S.L, por un importe de 5.130,42 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.5.-Ver certificación liquidación de las obras de Mejoras asfalto en es Puig d'en Valls a favor de la empresa Islasfalto, S.L, por un importe de 5.325,08 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.6.-Ver certificación nº 1 de las obras de Embellecimiento y modernización Calle Pou des Lleó, Es Canar, a favor de la empresa Islasfalto, S.L, por un importe de 24.247,97€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.7.-Ver certificación nº 4 de las obras de Ampliación cuarta planta edificio polivalente a favor de la empresa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A, por un importe de 64.099,62 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.8.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la solicitud de devolución de aval de la empresa Acciona Construcción, S.A, constituido en su día para responder a las obras de Reforma y Ampliación del CEIP de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

Visto el informe de fecha 22 de febrero de 2018, que dice:

"...En relación a las obras municipales denominadas de Reforma y ampliación del CEIP de Santa Gertrudis, ejecutadas por la empresa Acciona Construcción, S.A, para lo cual la empresa constituyó el siguiente aval como garantía definitiva para la ejecución de las obras.

- Aval definitivo de fecha 24-06-2013, por importe de 81.771,14 €.



Visto que en el ejercicio 2014, se procedió a la firma del acta de recepción de las obras de Reforma y ampliación del CEIP de Santa Gertrudis, siendo el plazo de garantía de doce meses, y visto que dicho período está extinto y habiéndose atendido a las deficiencias transmitidas en fecha 30.09.15 comunicada su subsanación mediante escrito con registro de entrada 201600002194 de fecha 15.02.16, este técnico no ve inconveniente en que se proceda a la devolución del citado aval...\..”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda aceptar el informe y aprobar la devolución del aval presentado por la empresa Acciona Construcción, S.A, presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de Reforma y ampliación CEIP Santa Gertrudis, por un importe de 81.771,14 €.

5.9.-Ver proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Francesc Ribas Tur, en febrero de 2018, denominado “Sustitución y mejora del pavimento deportivo del campo de Fútbol de Jesús” y acordar lo que proceda.

Visto el proyecto que en resumen dice:

...\..”

“Antecedentes:

En el año 2003 se procedió a la remodelación integral del campo de fútbol de Jesús, con la colocación de un nuevo pavimento de césped artificial y adecuándolo a la configuración que tiene hoy en día, con riego automatizado e iluminación.

A día de hoy, trascurridos 15 años desde su colocación y el intenso uso que ha tenido el campo, éste presenta unas condiciones de practicabilidad que hacen necesaria una intervención para sustituir dicho pavimento deportivo y adecuarlo a las necesidades que garanticen un adecuado rendimiento deportivo, evitando lesiones inoportunas a los deportistas y a la vez mejorando las prestaciones deportivas del suelo.

Objeto del proyecto:

El objeto del presente proyecto es definir los trabajos necesarios para la sustitución del césped artificial existente y colocación de un nuevo césped de última generación que garantice una adecuada superficie de juego para los próximos 15 años, teniendo en cuenta que se parte de la premisa de que la base elástica existente es adecuada para la colocación de un nuevo pavimento deportivo.

Solución adoptada:

Los trabajos a realizar, son los siguientes:

- 1.- Retirada del equipamiento existente. Acopio pie de campo para su posterior reposición si procede.
- 2.- Extracción del césped existente con maquinaria especializada (Green Machine). En este proceso se procede al enrollado césped antiguo con rollos de cuatro o dos metros según proceda y separa el relleno, la arena de sílex y el caucho mediante un proceso vibratorio, ambos por separado.
- 3.- Una vez finalizado este proceso, se procede a la instalación del nuevo césped y el relleno de la misma con todo el material reaprovechado y testado previamente. Cuando el campo está relleno con el material antiguo se procede al relleno de toda la capa superficial, con caucho nuevo, para garantizar las total características biomecánicas del terreno de juego. Se ha optado por un sistema de césped artificial de última generación, de 60 mm de altura.

En este proceso rellenaremos todo el césped artificial según ficha técnica, con el relleno recuperado proveniente de la separación del césped antigua y su relleno de caucho y arena, separados previamente por la Green Machine. Una vez terminada esta operación, el campo estará prácticamente terminado, el relleno reaprovechado del campo actual, tiene unas características biomecánicas equivalente a un campo Europeo UNE 15330-1.

Presupuesto de la obra:

Las obras del presente proyecto ascienden a 176.715,20 € y 37.110,19 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 213.825,39 €.



Plazo de ejecución: *Se fija el plazo global para la ejecución de las obras de 45 días*

...\\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de obras denominado "Sustitución y mejora del pavimento deportivo del campo de fútbol de Jesús, TM. de Santa Eulària des Riu", redactado por don Francesc Ribas Tur, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 176.715,20 € + I.V.A, haciendo un total de 213.825,39 €.

Segundo: Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

5.10.-Ver proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Francesc Ribas Tur, en febrero de 2018, denominado "Sustitución y mejora del pavimento deportivo del campo de Fútbol de Puig d'en Valls" y acordar lo que proceda.

Visto el proyecto que en resumen dice:

"Antecedentes:

En el año 2003 se precedió a la remodelación integral del campo de fútbol de Puig den Valls, con la colocación de un nuevo pavimento de césped artificial y adecuándolo a la configuración que tiene hoy en día, con riego automatizado e iluminación.

A día de hoy, transcurridos 15 años desde su colocación y el intenso uso que ha tenido el campo, éste presenta unas condiciones de practicabilidad que hacen necesaria una intervención para sustituir dicho pavimento deportivo y adecuarlo a las necesidades que garanticen un adecuado rendimiento deportivo, evitando lesiones inoportunas a los deportistas y a la vez mejorando las prestaciones deportivas del suelo.

Objeto del proyecto:

El objeto del presente proyecto es definir los trabajos necesarios para la sustitución del césped artificial existente y colocación de un nuevo césped de última generación que garantice una adecuada superficie de juego para los próximos 15 años, teniendo en cuenta que se parte de la premisa de que la base elástica existente es adecuada para la colocación de un nuevo pavimento deportivo.

Solución adoptada:

Los trabajos a realizar, son los siguientes:

- 1.- Retirada del equipamiento existente. Acopio pie de campo para su posterior reposición si procede.*
- 2.- Extracción del césped existente con maquinaria especializada (Green Machine). En este proceso se procede al enrollado césped antiguo con rollos de cuatro o dos metros según proceda y separa el relleno, la arena de sílex y el caucho mediante un proceso vibratorio, ambos por separado.*
- 3.- Una vez finalizado este proceso, se procede a la instalación del nuevo césped y el relleno de la misma con todo el material reaprovechado y testado previamente. Cuando el campo está relleno con el material antiguo se procede al relleno de toda la capa superficial, con caucho nuevo, para garantizar las total características biomecánicas del terreno de juego. Se ha optado por un sistema de césped artificial de última generación, de 60 mm de altura.*

En este proceso rellenaremos todo el césped artificial según ficha técnica, con el relleno recuperado proveniente de la separación del césped antigua y su relleno de caucho y arena, separados previamente



por la Green Machine. Una vez terminada esta operación, el campo estará prácticamente terminado, el relleno reaprovechado del campo actual, tiene unas características biomecánicas equivalente a un campo Europeo UNE 15330-1.

Presupuesto de la obra:

Las obras del presente proyecto ascienden a 187.619,62 € y 39.400,12 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 227.019,74 €.

Plazo de ejecución: Se fija el plazo global para la ejecución de las obras de 45 días"

...\

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de obras denominado "Sustitución y mejora del pavimento deportivo del campo de fútbol de Puig d'en Valls, TM de Santa Eulària des Riu", redactado por don Francesc Ribas Tur, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 187.619,62 € + I.V.A, haciendo un total de 227.019,74 €.

Segundo: Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

6.-VARIOS

6.1.-Ver expediente nº 2375/15 de declaración de Interés General para la venta y cata de hierbas ibicencas y plantas aromáticas, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por los motivos en ella expuestos acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE el Interés General de la actividad de venta y cata de hierbas ibicencas y plantas aromáticas, instado por Dña. XXX, con emplazamiento en l'Olivar d'Atzaró, Can Cristòfol, Pol. 1, parcela 24, Finca 215 y remitir dicho informe junto con el expediente número 2015/2375 al Consell Insular d'Eivissa para que, si procede, de conformidad a lo establecido en la Ley 6/1997 de 08 de julio, de Suelo Rústico de las Illes Balears, emita la correspondiente Declaración de Interés General.

6.2.-Ver expediente nº 18457/14 de declaración de Interés General para la construcción de cuatro pistas de pádel y una polideportiva, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por los motivos en ella expuestos acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE el Interés General para la construcción de cuatro pistas de pádel y una pista polideportiva en las instalaciones deportivas denominadas 'Punt Gros', en la finca de Can Pere des Puig, barrio Can Frígoles, instado por D. XXX, y remitir dicho informe junto con el expediente número 18457/2014 al Consell Insular d'Eivissa para que, si procede, de conformidad a lo establecido en la Ley 6/1997



de 08 de julio, de Suelo Rústico de las Illes Balears, emita la correspondiente Declaración de Interés General.

6.3.-Ver expediente nº 8798/12 de declaración de Interés General para la instalación de aparcamiento en Cala Mastella, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por los motivos en ella expuestos acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE el Interés General para la instalación de un aparcamiento de vehículos al aire libre en la playa de Cala Mastella, número 65, Pol. 8, parcela 202, instado por D. XXX y remitir dicho informe junto con el expediente número 2012/8798 al Consell Insular d'Eivissa para que, si procede, de conformidad a lo establecido en la Ley 6/1997 de 08 de julio, de Suelo Rústico de las Illes Balears, emita la correspondiente Declaración de Interés General.

6.4.-Ver propuesta del Área IV. Cultura y Educación, relativa a la continuación del club de lectura para adultos 2018 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de tres mil seiscientos euros (3.600€) en concepto de realización de doce sesiones de lectura para adultos en la biblioteca municipal durante el año 2018.

6.5.-Ver propuesta del Área IV. Cultura y Educación, relativa a la continuación de los Clubs de Lectura Infantil y Juvenil 2018 y, acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de nueve mil trescientos cincuenta euros (9.350€) en concepto de realización de actividades del Club de Lectura Infantil y Juvenil en la biblioteca municipal durante el año 2018.

6.6.-Ver propuesta del Área IV. Cultura y Educación, relativa a la realización del proyecto de dinamización lectora en el municipio "Contacontes Primavera 2018" y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar el gasto por importe de cuatro mil setecientos euros (4.700€) para la realización de sesiones de "Contacontes Primavera 2018" en la biblioteca municipal de Santa Eulària des Riu, en los centros culturales de Jesús y es Puig d'en Valls y en las bibliotecas de los colegios de Sant Carles de Peralta y Santa Gertrudis de Fruitera.

6.7.-Ver propuesta del Área IV. Cultura y Educación, relativa al concurso de ilustración de puntos de libro en la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

../..



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de dos mil seiscientos cincuenta euros (2.650€) para la celebración del concurso de ilustración de puntos de libro así como aprobar las siguientes bases que regirán el concurso:

CATEGORIES

S'estableixen 5 categories:

A: Nens i nenes d'Educació Infantil.

B: Nens i nenes de 1r, 2n i 3r de Primària.

C: Nens i nenes de 4t, 5è i 6è de Primària.

D: Nens i nenes d'Educació Secundària i Batxillerat (fins a 18 anys).

E: Nens i nenes de l'aula UECO.

FORMAT

Els punts han de ser originals i inèdits. El tema que es proposa per aquest any és la celebració dels 450 anys del PUIG DE MISSA de Santa Eulària. Encara que s'acceptaran participacions d'altres temàtiques o de temàtica lliure.

La biblioteca facilitarà el model de punt de llibre, en blanc i normalitzat, que s'ha d'utilitzar. Els punts han de cobrir una sola cara i han d'estar elaborats amb qualsevol tècnica d'il·lustració que permeti la seva reproducció impresa. No està permesa la utilització de purpurina.

PRESENTACIÓ

Al revers del punt hi han de constar la categoria en la qual es participa (A, B, C, D o E) i les dades personals de l'autor/a (nom i llinatges, edat, telèfon, col·legi, curs i grup).

Els punts s'han de presentar a la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu abans del dia 10 d'abril de 2018 a les 20:00 h, de forma individual o per cursos. Només es podrà presentar un punt de llibre per participant.

JURAT I PREMIS

El jurat estarà format per dos usuaris/àries de la biblioteca municipal (un d'ells serà un artista plàstic, pintor/-a, etc.), dos mestres i dos nens i/o nenes del municipi. Un representant del personal de la biblioteca actuarà com a secretari/ària. Els membres del jurat podran ser diferents per a cada categoria si el nombre de punts il·lustrats presentats així ho aconsella. La participació dels membres d'aquest jurat serà voluntària i no remunerada.

Hi haurà dos premis per a cada categoria (de l'A fins la D) i un premi per a la categoria E. Els premis consistiran en un val per a la compra de llibres o material escolar amb un valor de 60 € (1r premi) i 35 € (2n premi).

Els punts de llibre guanyadors seran impresos com a punts de llibre de la Biblioteca Municipal.

Per a les categories corresponents a Infantil i Primària, el jurat triarà al menys un finalista de cada escola. D'entre aquests finalistes, sortiran els premis guanyadors.

El jurat podrà donar algun premi honorífic si ho considera necessari.

El lliurament de premis tindrà lloc el dia que es celebri Dia del Llibre a Santa Eulària.

Es treballs guanyadors queden en propietat de la Biblioteca, que es reserva el dret a la seua impressió i/o difusió sense ànim de lucre. La resta de treballs podran recollir-se a la biblioteca a partir del dia 7 de maig. Transcorreguts 6 mesos, no podrà garantir-se la seua devolució.

Per a més informació, poden trucar a la Biblioteca Municipal 971 33 82 77 o enviar un correu electrònic a l'adreça biblioteca@santaularia.com.

6.8.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio y Cultura, relativa a la realización de talleres educativos de la actividad pesquera para el año 2018, y acordar lo que proceda.



../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar una ayuda por importe de dos mil euros (2.000€) para la realización de talleres educativos de la actividad pesquera para los centros escolares de Santa Eulària des Riu durante el año 2018.

6.9.-Ver solicitud de autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimos-terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costa denominado Sa Punta - Cap Martinet, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (Ref.: 1710CT) de uso de rampa para alquiler de motos acuáticas en un tramo de costa denominado Sa Punta - Cap Martinet, ya que por la parte que nos compete (seguridad de los bañistas), es una zona con mucho tráfico de embarcaciones, lo cual ocasiona un gran peligro a los bañistas de la zona de arena que colinda con dicha petición de punto de atraque.

6.10.-Ver solicitud de autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimos-terrestre estatal para puntos de atraque en un tramo de costa denominado Es Canar a petición de Cruceros Portmany, S.L., y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX en representación de Cruceros Portmany S.A., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (Ref.: 1725CT), de puntos de atraque en un tramo de costa denominado Es Canar, ya que este punto de atraque está muy precario y está bastante saturado, dado que actualmente operan varias empresas, lo cual ocasiona mucha actividad náutica en la zona."

6.11.-Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por XXX en representación de Viveros Agua y Jardín, S.L y, acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada por D. XXX en representación de Viveros Aguas y Jardín, S.L., no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta el reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.



6.12.-Ver propuesta de Área IV, Servicios Sociales relativa a la aprobación de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondiente a febrero de 2108, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de febrero de 2018.

J. L. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (AIGUA I LLUM)	303,71 €
L. P. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	192,95 €
L. P. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (AIGUA)	89,42 €
J. F. P.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	159,41 €
H. E. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (AUDIFONS)	1292,50 €
	TOTAL	2037,99 €

6.13.-Ver propuesta del Área II. Turismo, relativa a la elaboración de un plan de comunicación y marketing para el festival infantil de teatro "Barruguet", y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar el gasto máximo por importe de siete mil ochocientos euros (7.800 €) + IVA, para la elaboración de la campaña de comunicación para el Festival Infantil de Teatro Barruguet.

6.14.-Ver propuesta del Área II. Convivencia Ciudadana y Promoción del Municipio, relativa a la organización de un viaje de prensa británica, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de catorce mil doscientos trece euros y setenta y dos céntimos aproximadamente (14.213,72€ aprox.) en concepto de organización de un viaje de prensa británica a la isla de Ibiza para la promoción del turismo familiar de Santa Eulària des Riu, desde el día 4 hasta el 7 de mayo de 2018.

6.15.-Ver propuesta del Área IV Cultura relativa a la aprobación de los gastos derivados de la representación del espectáculo "CACHARROS Y TIRINENES PARA COMER Y CANTAR" del Grupo Mayalde, el 17 de marzo de 2018 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de siete mil ochocientos treinta euros aproximadamente (7.830€ aprox.) para la realización del espectáculo Cacharros y Tirinenes para comer y cantar, el día 17 de marzo de 2018 en el Palau de Congressos de Santa Eulària des Riu, conforme a los términos indicados en la propuesta.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2018/3

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA